



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0167-2025-UNJFSC
Huacho, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-011966**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0102-2025-D-FIP-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, quien solicita Refrendamiento de la Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2025-FIP de fecha 29 de enero de 2025, Decreto N° 0660-2024-VRAC-UNJFSC; Informe Técnico N° 0050-2025-URLC/ORRHH; Informe N° 0202-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 002480-2025-R-UNJFSC, de fecha 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0167-2025-UNJFSC
Huacho, 26 de febrero de 2025

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el Art. 139° del Estatuto vigente, señala que la Unidad de Grados y Títulos, *“Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, (...)”;*

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°130-2024-FIP, de fecha 15 de agosto de 2024, se designar al Dr. Félix Torres Pérez como Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, del mismo modo se designa la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, con una vigencia de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera :Dr. Félix Torres Pérez (Presidente) Mtro. Jesús Edilberto Estupiñán Nicho (Secretario) y Mtro. Ramón León Yovera (Vocal);

Que, con Oficio N° 033-II-2024-UGYT/FIP., ambos de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos – FIP, solicita al Decano de la Facultad la Reestructuración de los Miembros de la Comisión de Grados y Títulos, debiendo estar conformada de la siguiente manera: Dr. Félix Torres Pérez (Presidente), Mtro. Ramón León Yovera (Secretario) e Ing. Tony Aurelio Jauregui Pandal (Vocal);

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2025, aprobó por unanimidad la Reestructuración de los Miembros de la Comisión de Grados y Títulos, debiendo estar conformada de la siguiente manera: Dr. Félix Torres Pérez (Presidente), Mtro. Ramon León Yovera (Secretario) e Ing. Tony Aurelio Jauregui Pandal (Vocal); emitiéndose para dicho efecto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0021-2025-FIP de fecha 29 de marzo de 2025;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución de Consejo de Facultad anteriormente acotada, solicitando su refrendamiento;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico con Decreto N° 0660-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 06 de febrero de 2025, deriva el presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos para que se sirva informar si los docentes designados cumplen con los requisitos establecidos según el Estatuto vigente y si no existe incompatibilidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe Técnico N° 0050-2025-URLC/ORRHH, de fecha 12 de febrero de 2025, por el que manifiesta: *“(…), este despacho ha verificado de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0021-2025-FIP, de fecha 29 de enero de 2025, que el, Dr. Félix Torres Pérez ostenta la categoría de docente Principal a dedicación exclusiva ; M(o) Ramón León Yovera, ostenta la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva y el Ing.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0167-2025-UNJFSC
Huacho, 26 de febrero de 2025

Tony Aurelio Jáuregui Pandal, ostenta la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva; por lo que, considerando que la carga laboral de los mencionados docentes, está distribuida en lectiva y no lectiva, (...); por lo que resulta viable la reestructuración propuesta. (...). Por último, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna toda vez que el cargo de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, presidente y miembros de la Comisión de Grados y Títulos de una determinada facultad no se encuentran inmersos dentro de los cargos señalados en el 2º artículo 345º del Estatuto Universitario.”; opinando en consecuencia, que el Dr. Félix Torres Pérez cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para continuar en el Cargo de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, presidiendo la comisión de grados y títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, a partir del 29 de enero de 2025 al 28 de enero del 2027. De igual manera, los docentes M(o) Ramón León Yovera, e Ing. Tony Aurelio Jáuregui Pandal, cumplen con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para ser designados como miembros de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, a partir del 29 de enero de 2025 al 28 de enero del 2027. No advirtiéndose incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el cargo de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, presidente y miembros de la Comisión de Grados y Títulos de una determinada facultad no se encuentra inmerso dentro de los cargos señalados en el artículo 345º del Estatuto Universitario;

Que, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 0869-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 18 de febrero de 2025, remite el presente expediente al Rectorado para su ratificación;

Que, en atención a lo solicitado por el señor Rector en su Decreto N° 002092-2025-R-UNJFSC de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a lo desarrollado en el Informe N° 0202-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 25 de febrero de 2025 y conforme a las facultades previstas en el artículo 143º del Estatuto opina lo siguiente: “(...) Se recomienda declarar PROCEDENTE, la RATIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0021-2025-FIP de fecha 29 de enero de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, de conformidad al Informe Técnico N° 0050-2025-URLC/ORRHH y en base a lo desarrollado en el presente informe legal.”;

Que, el Artículo 253º, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, mediante Decreto N° 002480-2025-R-UNJFSC, de fecha 25 de febrero de 2025, el señor Rector deriva el documento de autos, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0167-2025-UNJFSC

Huacho, 26 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 0021-2025-FIP, de fecha 29 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

“ **Artículo 1°.-** Reestructurar la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, con una vigencia de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------|---|------------|
| • Dr. Félix Torres Pérez | - | Presidente |
| • Mtro. Ramón León Yovera | - | Secretario |
| • Tony Aurelio Jáuregui Pandal | - | Vocal” |

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-